

DISPOSICIÓN N°03

NEUQUÉN, 25 FEBRERO 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 10407, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza en su artículo 32°) establece que las personas fallecidas, a resguardo en nuestras necrópolis, vencido el plazo de cinco años serán exhumados y cremados de oficio;

Que el mismo artículo establece que los cadáveres procedentes de morgue judicial o establecimientos hospitalarios, incluso fallecidos exentos por vulnerabilidad social (indigentes), luego de haber cumplido el periodo antes mencionado con total gratuidad, serán exhumados y cremados;

Que sin perjuicio de que el artículo 32°) nos habilita a proceder de oficio, la administración ha permitido aplicando el artículo 119°) extender sin cargo en algunos casos, hasta diez años la permanencia de los fallecidos en su sepultura, aun cuando en su reglamento el plazo inicial es de carácter único e improrrogable;

Que, por otro lado el crecimiento poblacional de la ciudad implica un mejor aprovechamiento de los espacios de las Necrópolis, más aun considerando el estado de súper población de ellas. El recupero permite garantizar un trato justo e igualitario a aquellos ciudadanos que se encuentran en iguales circunstancias de acceder a su última morada;

Que asimismo, esta subsecretaria se avoca por imperio del Art. 13° de la ordenanza N° 1728/82, asume y ejerce la competencia que tiene la Dirección de Cementerios con respecto a la ordenanza N° 10407/05 Art. 6° en función del Art. 4° y ejerce el poder en materia mortuoria;

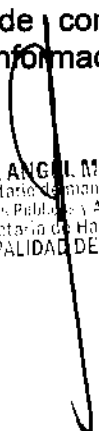
Por ello:

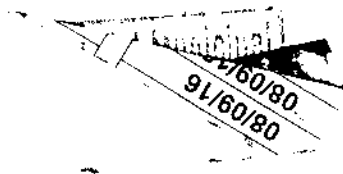
EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS Y AUTOMOTORES

DISPONE:

Artículo 1°) AUTORIZASE a partir del 01° de Marzo del corriente año a la exhumación y cremación de las personas fallecidas que se detallan en el Anexo N°1 que es parte integral de la presente norma, conforme a lo establecido en los considerandos. -

Artículo 2°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.


MIGUEL ANGE L MARTINEZ
Subsecretario de Mantenimiento
de Edificios Públicos y Automotores
Secretaría de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN


08/09/19
160/80

Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios y Automotores

Dirección Municipal de Servicios Especiales
Dirección de Cementerios
División Oficina Cementerio Central

Cordoba 650, Ciudad de Neuquén.
Tel: 0299-4491200 / Interno 4212-4216
Administración Municipal: comunicacion@municipalidad.gov.ar

ANEXO N°1

Contrato	Ubicación N°	Fallecido	Nomenclatura	F. Ingreso	F. Defunción
21015-1	20676	N.N (CAMPOS TABOADA ALFREDO)	MZA A T-07 F-15	27/07/2001	22/07/2001
32123-1	26568	FUENTES CRUCES, ALEJANDRO	MZA A T-25 F-23	21/12/2013	18/12/2013
32167-1	21161	BASTIAS NAVARRETE, CELSO ARNOLDO	MZA A T-28 F-17	03/02/2014	01/02/2014
32178-1	20992	LUDUEÑA, FELIPA ESTHER	MZA A T-26 F-08	07/02/2014	06/02/2014
32185-1	21021	AMESTOY, LIRIO VICTORINO	MZA A T-25 F-20	21/12/2014	20/12/2014
32298-1	20630	GOMEZ, HECTOR JAVIER	MZA A T-06 F-07	02/03/2014	01/03/2014
32403-1	21147	GUTIERREZ SEPULVEDA, JUAN RAMON	MZA A T-29 F-10	13/04/2014	12/04/2014
32417-1	21713	SATRE, RUBEN LUIS	MZA A T-04 F-18	19/04/2014	18/04/2014
32503-1	21869	CHAMARRO, JUAN CARLOS	MZA A T-17 F-03	05/05/2014	04/05/2014
32523-1	20868	ARRIAGADA, NAZARENO HUMBERTO	MZA A T-24 F-21	11/06/2014	07/06/2014
32541-1	21461	ASSELBORN, NORA GRACIELA	MZA A T-30 F-19	16/06/2014	14/06/2014
33683-1	21061	GOMEZ, JUAN CARLOS	MZA A T-27 F-09	19/10/2015	15/10/2015
33941-1	21958	GOMEZ, TEODORO RUBEN	MZA A T-21 F-11	20/02/2016	18/02/2016

MIGUEL ANGEL MARTINEZ
 Subsecretario de Mantenimiento
 de Edificios Públicos y Automotores
 Secretaría de Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN